

Res. N° 19/21

Montevideo, 6 de julio de 2021

**VISTO:** la convocatoria al Concurso de Precios N° 80/2021 para la Sustitución de cañerías chillers y tareas relacionadas en el Edificio José Artigas.

**RESULTANDO:** I) que, con fecha 15 de mayo de 2020, la División Mantenimiento y Servicios planteó la necesidad de sustituir los caños o parte de ellos, ubicados desde los equipos Chiller en el garaje del edificio José Artigas hasta las cuatro Torres de enfriamiento, debido a la oxidación de las paredes de los mismos por estar apoyados sobre la tierra;

II) que la Dirección Arquitectura, con fecha 16 de julio de 2020, elevó informe técnico y sugirió realizar una convocatoria a terceros a efectos de sustituir los 20 metros aproximados de cañería bajo nivel del pavimento con la protección lineal sugerido en el referido informe;

III) que esta Secretaría, con fecha 5 de agosto de 2020, autorizó la convocatoria a concurso de precios;

IV) que la División Adquisiciones, con fecha 30 de setiembre de 2020, de acuerdo al monto estimado por la Dirección Arquitectura, sugirió optar por la licitación abreviada como procedimiento competitivo;

V) que la Dirección Planeación y Presupuesto, con fecha 14 de octubre de 2020, informó respecto del saldo disponible a la fecha de su informe para solventar el costo estimado por la Dirección Arquitectura con fecha 25 de setiembre de 2020 para la sustitución de las cañerías chillers en el Edificio José Artigas;

VI) que, con fecha 15 de octubre de 2020, esta Secretaría autorizó el inicio del proceso licitatorio;

VII) que en el informe de la Dirección Arquitectura, de fecha 19 de octubre de 2020, y en los elevados por la División Adquisiciones y la Dirección de Área Adquisiciones, de fechas 27 y 28 de octubre respectivamente, en atención a la urgencia en la puesta en marcha de los trabajos, se sugirió retomar el trámite del llamado a concurso de precios;

VIII) que, con fecha 15 de enero de 2021, se cursaron invitaciones a empresas de plaza y se publicó la referida convocatoria en la página web de Compras y Contrataciones Estatales;

IX) que, según surge del acta de apertura electrónica de fecha 11 de febrero de 2021, presentaron ofertas tres empresas: DUBRISYR SOCIEDAD ANÓNIMA, KAVET S.A. y TOLEDO CARRIL ANÍBAL JESÚS;

X) que la Dirección Notarial indicó, en el informe de fecha 1° de marzo de 2021, que se cumplió con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, en la redacción dada por el artículo 325 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en cuanto a la invitación a tres empresas de plaza e informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del TOCAF, éste último en la redacción dada por el artículo 325 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respecto a la publicidad de la convocatoria;

XI) que, asimismo, expresó que el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE) requerido en el apartado "De la propuesta" del Capítulo III) del Pliego de Condiciones Particulares, que rige el presente procedimiento competitivo, fue presentado por la empresa Toledo Carril Aníbal Jesús y el presentado por la empresa Kavet S.A. no se encuentra vigente, y, por otra parte, se le concedió plazo de dos días hábiles a la empresa Dubrisyr para la presentación de la constancia de voto de las últimas elecciones nacionales, balotaje y departamentales, la que cuenta, a su vez, de acuerdo a lo informado, con un antecedente negativo en RUPE;

XII) que, una vez analizadas las ofertas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en Acta N° 13/2021, de fecha 8 de junio de 2021, que se considera parte integrante de la presente resolución, en virtud de que todas las ofertas presentadas exceden el monto límite establecido para el procedimiento competitivo de referencia y en atención a que las empresas Kavet S.A. y Toledo Carril Aníbal Jesús no presentaron en forma la Constancia de inscripción en el Registro del MTOPE y la empresa Dubrisyr no presentó la constancia de voto requerida (Ley 16.017 y circulares 10854 y 11066) en el plazo concedido a tales efectos, sugirió desestimar las ofertas presentadas, dejar sin efecto el presente procedimiento competitivo e iniciar un procedimiento de licitación abreviada para la contratación de los trabajos que han motivado el concurso de precios de referencia.

**CONSIDERANDO:** I) Que resulta conveniente actuar conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el Acta N° 13/2021 en atención a que las ofertas presentadas superan el límite máximo dispuesto para los concursos de precios establecido por el Instituto Nacional de Estadística para el período enero – diciembre



2021, a partir de la vigencia de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

II) que, conforme el literal D. y G. del Capítulo V) del Pliego de Condiciones de Condiciones Particulares que rigió el concurso de referencia, la Administración podrá desestimar las propuestas cuando existan razones fundadas;

III) que, asimismo, el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Construcción de Obas Públicas, aprobado por Decreto N° 8/990, aplicable a las contrataciones de toda la Administración Pública, autoriza a la Administración a dejar sin efecto el llamado en cualquier momento;

IV) que la citada disposición establece que en caso de dejar sin efecto la convocatoria se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a los artículos 28 y 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, a lo dispuesto por el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Construcción de Obas Públicas, aprobado por Decreto N° 8/990 aplicable a las contrataciones de toda la Administración Pública, literal D. y G. del Capítulo V) del Pliego de Condiciones Particulares, artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2020 - 2024; y demás antecedentes que lucen en el Expediente Digital Vías N° 176488,

el Secretario de la Comisión Administrativa  
del Poder Legislativo

### **RESUELVE**

1°.- Desestimar las ofertas presentadas. Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 80/21 por exceder la ofertas presentadas el límite máximo establecido para las adquisiciones estatales mediante concurso de precios, y dispónese el llamado a licitación abreviada para la contratación de los trabajos de sustitución de cañerías chillers y tareas relacionadas en el Edificio José Artigas.

2°.- Remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas a efectos de comunicar lo dispuesto en la presente resolución.

3°.- Cumplido, pase a la Dirección General a los efectos de notificar a las empresas oferentes, a realizar la publicación correspondiente en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y demás efectos.

4°.- Cumplido, archívese.



**FERNANDO PERDOMO**  
Secretario